

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

Rad. 2023-00048-00

Dentro de este proceso se allegó memorial por Ana Milena, Magda Yanneth y Paula Andrea Gómez Arévalo en el que solicitan su reconocimiento como herederas de la causante para lo cual fueron aportados sus registros civiles de nacimiento, como los documentos allegados cumplen las formalidades legales, el Despacho dispone:

1. Reconocer a las señoras ANA MILENA, MAGDA YANNETH y PAULA ANDREA GOMEZ AREVALO como herederas de la causante en calidad de hijas quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con los art. 491-3 y 488-4 del CGP.

2. Las citadas herederas tomarán el proceso en el estado en que se encuentra.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

